SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

Ynquisicion

Ynformacion de oficio y a pedimento del Ldo Don Pedro Fernandez de Valenzuela Cura y Juez de la Yglesia Mayor de esta villa de Madrid, sobre la disposicion de la Capilla que fundo en dicha Yglesia Mayor Juan Serrano de Vargas difunto, vecino que fue de esta villa, en virtud de Comision del Señor Don Antonio de Torres Caballero del Orden de Santiago, Alcalde de Casa y Corte de su Magestad, que Dios guarde, que por ante mi el Escribano Publico y de Numero de esta villa y Corte presento el Licenciado Don Pedro Fernandez de Valenzuela Cura y Juez de la Yglesia Mayor de esta villa de Madrid, que es del tenor siguiente.

Señor

El Licenciado Don Pedro Fernandez de Valenzuela Cura y Juez de la Yglesia Mayor de esta villa de Madrid, Parezco ante Vuestra Merced en la mejor forma que puedo y con el acatamiento debido digo que Juan Serrano de Vargas difunto, vecino que fue de esta villa, por su testamento y ultima disposicion que otorgo ante Juan Lopez de Ayala escribano de su Magestad y de Numero de esta villa en veinte y quatro de Noviembre de mil y seiscientos y ochenta y tres años, dejo fundada una Capilla en la Yglesia Mayor de esta villa, en el Altar de Nuestra Señora de la Soledad, y para la dotacion de ella dejo diferentes Casas en esta villa, y para que se cumpla la voluntad del dicho Juan Serrano de Vargas, y se sepa si las Casas que dejo para la dotacion de la dicha Capilla estan en la forma que dejo dispuesto, y si se cumple con la Capellania que dejo fundada, y

Calle dela mexorada la calle delas bestias y Resp.de

4 A la quarta Pregunta = dixo que lo que lleva dho es la verdad publico y notorio so cargo del juram.to que lleva dho y lo firmo y dho S.r Correx.or =

Fran.co Ant.o

Juan de Aguilera presb.o

Antonio

Pedro Moreno

7.o Y en dha ciud. R.l en dho dia mes y año dho S.r Correx.or de la dha Presentacion Recivio juram.to en forma de dro. del Sr. Alfonso Ruiz gallego presbitero beneficiado dela Parrochial de nra. S.ra del prado de esta ciud. y lo hizo conforme a su auito y prometido de verdad se le pregunto por el dho Interrogatorio y dixo lo sig.te

1 A la primera pregunta = dixo que conoce a las partes que litigan y tiene noticia deste pleito y asimismo la tiene del censo sobre que se litiga y Resp.de

8.a A las Generales dela lei que le fueron notorias = dixo que no le tocan ninguna dellas y que es de hedad mas de sesenta años y Resp.de

2.a Ydemas A la segunda y demas preguntas del Interrogatorio = dixo que saue como las cassas que llaman del aguardentero que estan en la calle dela xorada que otras bezes le dizen delas bestias que lindan con cassas de D.n Ju.o de Aguilera Pretel fue propias del Comissario D.n Ant.o de Torres Triui aquien el testigo conozio y trato por cuia muerte los Patronos de su disposizion bendieron y dieron a censo dhas cassas a Ju.o Serrano de fuentes a que el testigo bio poseerlas y abitarlas como suias